

4384

Marcos Paz.-

VISTO

29 NOV 2022

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- Convenio entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3564/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Dirección de Inclusión del Municipio de Marcos Paz, se solicitó la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación".-

Que se suscribió Convenio Marco entre la Municipalidad de Marcos Paz y la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación con fecha de suscripción 07 de septiembre del corriente año.-

Que mediante la RESOL-2017-410-APN-MDS se creó el Plan Nacional de Protección Social, cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.-

Que mediante la RESOL-2017-187-APNSAYPS#MDS, se aprobaron los objetivos específicos del antedicho plan, entre los cuales se encuentran, a saber promover la inclusión social y la mejora de las condiciones de vida de los hogares en situación de indigencia y/o pobreza; fortalecer la integridad de las políticas sociales y facilitar el alcance de los

[Signature]
DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Signature]

[Signature]
AGRIEL RICARDO PEDRO CURTICET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
L. N° 4864 Año 2022 Folio 6694

programas sociales sobre universos concretos de población en particular situación de vulnerabilidad o emergencia social.-

Que la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir a la Municipalidad de Marcos Paz en calidad de subsidio no reintegrable, la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y ocho mil trescientos dieciocho con 26/100(\$26.198.318,26), los que serán transferidos en una cuenta corriente bancaria de titularidad de la Municipalidad de Marcos Paz abierta a tal efecto.-

Que el Convenio tendrá una Duración de QUINCE (15) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta corriente de la Municipalidad.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

LOTE	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR LOTE
Lote N°1	Notebook (Procesador Core i3, pantalla 15.6, Memoria RAM 4GB mínimo, SSD 256GB MÍNIMO.-	12 unidades	\$ 116.999,00	\$ 1.403.988,00
Lote N°2	Impresoras laser blanco y negro- 220V-240 V-Simple función- Tipo de impresión Monocromático- Marca tipo Exo.-	05 unidades	\$ 49.914,00	\$ 249.570,00
TOTAL				\$ 1.653.558,00

Que el presupuesto oficial es de pesos un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$1.653.558,00).-

Que mediante decreto DEM N° 4510/2022 de fecha 01 de Noviembre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del primer llamado para el día 17 de Noviembre del corriente a las 09:30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende Concursar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó un (1) solo oferente al presente llamado, a saber, ARG Seguridad S.R.L., y no habiendo podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas y en consecuencia, se debió realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM fecha 17 de Noviembre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura ofertas del segundo llamado para el día 29 de Noviembre del corriente a las 09:30 hs.-

Que se realizaron por segunda vez las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende Concursar.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado se presentó un (1) solo oferente al presente llamado, a saber, ARG Seguridad S.R.L., no habiendo podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

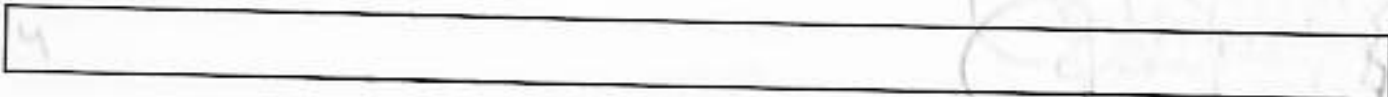
Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam del Concurso de Precios precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 18/2022 para la "Adquisición de equipamiento para desarrollar el proyecto CRECE DESDE EL PIE según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", por haberse presentado un solo oferente en el primer y segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-



ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, a saber, la Directora de Inclusión, Tec. Daiana Mailen Cadillac.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

DRA. VICTORIA INÉS NOGUEIRA
SECRETARÍA DE FOMENTO Y
DESARROLLO DE MARCOS PAZ

INTENDENTE MUNICIPAL PEDRO CLARET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. DAIANA MAILEN CADILLAC
DIRECTORA DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 4864 Año 2022 Folio 6697